



**CONVENIO MARCO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL
MINISTERIO DE TURISMO**

En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de setiembre del año 2018, **POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (en adelante MDN) representado por el Dr. Jorge Menéndez en su calidad de Ministro, con domicilio en la Calle 8 de Octubre 2622, de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE: EL MINISTERIO DE TURISMO** (en adelante MINTUR), representado por la Sra. Liliam Kechichian, en su calidad de Ministra, con domicilio en la calle 25 de Agosto esquina Yacaré, acuerdan celebrar el presente convenio.-----

PRIMERO: ANTECEDENTES. El MINTUR, en el marco de sus políticas sociales de promoción y facilitación del acceso al Turismo y la recreación, lidera el Sistema Nacional de Turismo Social que se implementa a través de programas por grupos etarios proporcionando servicios turísticos en diversos destinos de la República Oriental del Uruguay, con el objetivo general de aportar a la cohesión social. Por su parte, el MDN en el marco de las políticas destinadas a la promoción de la salud ocupacional, entiende necesario incentivar a sus trabajadores en oportunidad del disfrute de su tiempo libre, con el fin de lograr una mejor calidad de vida. En tal sentido, reconoce la importancia de generar programas, con la participación de sus funcionarios y de sus familias, para procurar procesos de recreación, descanso y turismo social, que impacten favorablemente en su vida y sus familias.....

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente convenio MARCO consiste en: conjugar esfuerzos de las instituciones implicadas, de manera de fortalecer la cooperación entre ambas, en la promoción del usufructo del Derecho Humano al ocio y la recreación (establecido por la OMT); en el acercamiento al turismo y el acceso al mismo de los funcionarios, retirados y pensionistas así como de sus respectivas familias vinculados al "Inciso 03, Ministerio de Defensa



Nacional” , A tales efectos, las partes se avienen a colaborar entre sí para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades, elaborando de común acuerdo programas y proyectos de común interés, los que serán objeto de convenios específicos. -----

TERCERO: OBLIGACIONES. MINTUR se compromete a aportar, a través del Sistema Nacional de Turismo Social: a) creación y gestión de circuitos turísticos en sus destinos; b) ayuda en la coordinación de los viajes; c) selección de los beneficiarios del programa; d) acompañar, cuando sea necesario, a los seleccionados en sus viajes. El MDN se compromete a: a) aportar al MINTUR la información que éste estime necesaria a los efectos de determinar cuáles son las personas beneficiarias de este acuerdo; b) la difusión de los diferentes viajes en las localidades seleccionadas.-----

CUARTO: CONVENIOS ESPECÍFICOS. se suscribirán los convenios específicos que las partes entiendan necesarios, a los efectos de dar cabal cumplimiento al presente Convenio MARCO, los que serán objeto de acuerdos particulares, así como programas, proyectos y actividades en los que se especifiquen objetivos, plan de trabajo, metodología de trabajo, normas para la coordinación, ejecución y seguimiento de cada uno, así como obligaciones de cada una de las partes, los convenios deberán ser previamente autorizados por las Autoridades competentes de cada parte y en caso de existir gastos para el MDN, sometidos a intervención del Tribunal de Cuentas.-----

QUINTO: COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. Los firmantes del presente convenio designarán al menos un (1) responsable por cada parte, quienes conformarán una comisión técnica mixta, cuyos cometidos serán: a) determinar áreas prioritarias; b) proponer programas de cooperación; c) supervisar la ejecución de los programas, proyectos o actividades; y d) evaluar e informar en forma anual los resultados de la ejecución de todas las acciones que se adopten en el marco del presente Convenio MARCO y de los convenios complementarios o específicos que se aprueben.-----



La designación de los representantes de cada parte deberá verificarse en el plazo máximo de 15 días a partir de la firma del presente, cursándose las comunicaciones respectivas.-----

SEXTO: PLAZOS. El plazo del presente convenio es de 2 años a partir de su suscripción, renovable automáticamente por períodos iguales. En este caso la parte que no desee la renovación del contrato lo deberá formular por escrito en tal sentido, por lo menos con 60 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. En caso de rescisión del convenio, se comprometen a no afectar a los terceros que estén implicados en el mismo.-----

SEPTIMO: Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios los declarados como suyos en la comparecencia, donde toda comunicación, aviso o notificación que se realice sobre este convenio, se considerará válidamente efectuado, si se realiza mediante Telegrama Colacionado.-----

OCTAVO: Previa lectura, sin objeción y como ratificación, las partes otorgan y firman dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y la fecha indicados.-----

Sra. LILIAM KECHICHIAN
MINISTRA
Ministerio de Turismo

Dr. Jorge Menéndez
Ministro de Defensa Nacional